Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática
y Telecomunicaciones

Instituto de Turismo - Reg. Murcia.
Fecha: 27/06/13 H.13:57 N.762
REGISTRO DE ENTRADA

Rfa.:	RMM/mahs
Expte:	8728/2013
Asunto:	Adhesión de INSTITUTO DE TURISMO a Combustible.

Pongo en su conocimiento que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 18 de junio de 2013, que adjunto se acompaña, se ha acordado la adhesión del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA a la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para vehículos de la Administración General de la CARM y sus OOAA, expedientes nº 7995/2010 y 8479/2012. Todo ello de acuerdo con la solicitud formulada por esa Entidad Pública Empresarial en su oficio de fecha 7 de junio de 2013.

Murcia, 18 de junio de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Región de Murcia
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Fdo: Eduardo Linares Gil.

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones
S 047 Nº 201300157554
20/06/2013 10:29:55

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Instituto de Turismo de la Región de Murcia
REGISTRO DE ENTRADA
Nº.: 859
Fecha: 23/7/2013

Expte: 8745/2013
Ref: RMM/mahs- Solicitud Certificado ITRM Actualización Anexo Prórroga Combustible 13-14

Por la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 3 de diciembre de 2012 se formalizó la prórroga del contrato centralizado de suministro de combustible de automoción para los vehículos de la CARM con vigencia desde 1 de enero de 2013 a 31 de octubre de 2014 en base a las previsiones del gasto en combustible para el periodo de la prórroga, con la empresa SOLRED, S.A., con CIF: A-79707345 por un importe estimado total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS DE EURO (2.267.769,22 €), IVA y demás tributos incluidos, cuyo importe por anualidades es: 2013: 1.236.965 € IVA incluido y 2014: 1.030.804,22 € IVA incluido

El Parque Móvil Regional, en fecha 9 de julio de 2013, inicia las actuaciones de actualización del Anexo de la prórroga de la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la CARM, con vigencia desde 1 de enero de 2013 a 31 de octubre de 2014 y emite Informe donde se justifica además de la adhesión del Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la contratación centralizada de referencia, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2013, que los vehículos del Instituto de Turismo de la Región de Murcia son los mismos y estaban incluidos en la contratación centralizada de referencia al estar destinados a la extinta Dirección General de Turismo, por lo que la actualización del Anexo no supone variación en la duración del contrato, ni en el importe adjudicado ni en el resto de las condiciones contractuales.

Del Informe del Parque Móvil Regional se desprende que el gasto desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de octubre de 2014 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia es de 11.000 €, por lo que se solicita remitan a la mayor brevedad posible**, el certificado de existencia de crédito de autorización y disposición del gasto** correspondiente a esa Entidad Pública, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2013	71.00.9999.221.03	6.000
2014	71.00.9999.221.03	5.000

Murcia, 15 de julio de 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones

Fdo: Eduardo Linares Gil.

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
Dirección General de
Patrimonio, Informática y
Telecomunicaciones
S 047 Nº. 201300182340
18/07/2013 10:43:18

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

GE 2709/2013 - 7.800!